

Acuerdos parentales tras la separación o el divorcio

Las disposiciones de ley en materia de custodia y de acceso han cambiado debido a la nueva *Ley sobre el Divorcio* que entró en vigor el 1º de marzo de 2021.

Acuerdos parentales en el caso de órdenes o acuerdos concluidos antes de la entrada en vigor de la nueva Ley

La *Ley sobre el Divorcio* comporta ciertas reglas relativas a los acuerdos parentales establecidos entre padres que se divorcian. Las provincias y los territorios suelen tener reglas similares para los padres no casados y los padres casados que se separan, pero que no solicitan el divorcio.

En la antigua *Ley sobre el Divorcio*, los acuerdos parentales se denominaban "custodia" (*custody/garde*) y "acceso" (*access/accès*). Cuando las modificaciones de la *Ley sobre el Divorcio* entraron en vigor el 1º de marzo de 2021, esos términos fueron sustituidos por una nueva redacción que se enfoca en las responsabilidades de los padres con respecto a sus hijos y en las tareas que son necesarias para su cuidado. Las leyes de una provincia o territorio pueden utilizar una terminología diferente para designar los acuerdos parentales.

¿Qué sucederá con mi antigua orden ahora que la nueva *Ley sobre el Divorcio* entró en vigor?

Si usted tiene una orden de "custodia" o una orden de "acceso" que fue emitida en virtud de la *Ley sobre el Divorcio* antes del 1º de marzo de 2021, **puede continuar basándose en su orden ya existente**. Las disposiciones de la nueva *Ley* le indicarán a qué corresponde ahora su orden en virtud de las nuevas disposiciones:

Antes del 1º de marzo de 2021	Después del 1º de marzo de 2021
Custodia	Toma de decisiones y tiempo parental
Acceso (cónyuge)	Régimen de custodia
Acceso (no cónyuge)	Contacto

Para información sobre la manera en la que se aplica una orden de "custodia" o una orden de "acceso" en virtud de la nueva ley, consulte el apartado "Órdenes parentales".

Modificar mi orden

Si usted desea modificar una orden de custodia o una orden de acceso que fue emitida antes del 1º de marzo de 2021, las reglas de la nueva *Ley sobre el Divorcio* se aplicarán a los acuerdos parentales que correspondan a su caso particular. Por ejemplo, si usted desea modificar su orden para modificar el tiempo que cada progenitor pasa con el niño, su nueva orden utilizará el término "tiempo parental" (*parenting time/temps parental*) y el tribunal tomará en cuenta los nuevos factores para determinar los intereses superiores del niño.

Es importante tomar nota de que las modificaciones efectuadas a la Ley no son un justificativo para modificar una orden ya existente. Para modificar una orden emitida en virtud de la *Ley sobre el Divorcio*, las partes deben demostrar que se ha producido un cambio importante en su vida o en la vida de su hijo. Este elemento se denomina "cambio de circunstancias" en la Ley. **Las modificaciones efectuadas a la Ley sobre el Divorcio no constituyen un cambio de circunstancias.**

Para más información, sírvase consultar: "Acuerdos parentales en el caso de órdenes o acuerdos concluidos o modificados después de la entrada en vigor de la nueva Ley".

Acuerdos parentales en el caso de órdenes o acuerdos concluidos o modificados después de la entrada en vigor de la nueva Ley

Las nuevas disposiciones parentales de la *Ley sobre el Divorcio* se enfocan en las responsabilidades que tienen los padres con respecto a sus hijos y en las tareas que son necesarias para su cuidado.

La información presentada a continuación se aplica a usted **si está solicitando obtener una orden parental o una modificación** de una orden o un acuerdo que fueron obtenidos antes del 1º de marzo de 2021.

Las disposiciones sobre custodia y acceso de la *Ley sobre el Divorcio* cambiaron el 1º de marzo de 2021. Sírvase tomar en cuenta lo siguiente:

- **En el caso de órdenes o acuerdos obtenidos después del 1º de marzo de 2021**, se aplicarán las nuevas reglas de la *Ley sobre el Divorcio*.
- **En el caso de órdenes o acuerdos obtenidos antes del 1º de marzo de 2021**, dichas órdenes o acuerdos continuarán vigentes. Si desea modificar una orden o un acuerdo **que se emitió antes del 1º de marzo de 2021**, se aplicarán las reglas de la nueva *Ley sobre el Divorcio*.
- **Las modificaciones efectuadas a la Ley no son un justificativo para modificar su actual orden judicial.** Para modificar una orden emitida en virtud de la *Ley sobre el Divorcio*, las partes deben demostrar que se ha producido un cambio importante en su vida o en la vida de su hijo. En la *Ley*, este elemento se denomina "cambio de circunstancias". **Las modificaciones efectuadas a la Ley sobre el Divorcio no constituyen un cambio de circunstancias.**

Acuerdos parentales

Un acuerdo parental es un plan que usted o un tribunal establecen para el cuidado de sus hijos después de que usted se ha separado o divorciado. El acuerdo parental incluye disposiciones sobre el lugar donde vivirán los hijos y quién será responsable de tomar las decisiones más importantes sobre cuestiones tales como el lugar donde los hijos irán a la escuela, su educación religiosa (si corresponde) y la atención médica que recibirán, entre otros.

La nueva *Ley sobre el Divorcio* comporta ciertas reglas relativas a los acuerdos parentales que se aplicarán a los padres que se divorcien. Las provincias y los territorios suelen tener reglas similares para los padres no casados y los padres casados que se separan, pero que no están pidiendo el divorcio. Es posible que las leyes de su provincia o territorio utilicen una terminología diferente para referirse a los acuerdos parentales.

Procesos de resolución de conflictos familiares

Un proceso de resolución de conflictos familiares es un proceso **extrajudicial** al que recurren las partes de un conflicto de derecho de familia para intentar resolver algún problema. El proceso abarca el derecho de la negociación, de la mediación y de la colaboración.

Resolver los problemas mediante un acuerdo en vez de recurrir a un procedimiento judicial ofrece muchas ventajas. En efecto, la resolución extrajudicial de conflictos puede resultar menos costosa y durar menos tiempo, y las partes suelen tener mayor control sobre las decisiones que son tomadas sobre sus vidas. Los padres suelen ser los más indicados para tomar decisiones sobre sus hijos porque son quienes mejor los conocen.

Las nuevas disposiciones de la *Ley sobre el Divorcio* alientan a los padres a utilizar los procesos de resolución de conflictos familiares, que pueden ayudarles a concentrarse en los intereses de sus hijos y a intentar resolver sus conflictos desde el inicio y fuera de los tribunales. Ahora los padres tienen la nueva **obligación** de intentar resolver sus conflictos a través de procesos de resolución de conflictos familiares, aunque solamente cuando proceder de esa manera corresponda a su caso. En efecto, esos procesos pueden resultar inadecuados en ciertas situaciones, como por ejemplo cuando hubo violencia familiar. Si usted ha sufrido violencia familiar, debe analizar cuidadosamente si los procesos de resolución de conflictos familiares serían adecuados para su caso.

Tal vez le convenga consultar a un abogado o mediador para informarse sobre las opciones de resolución de conflictos familiares que existen para proteger a quienes han sufrido violencia familiar.

Para más información sobre la violencia familiar, consulte: [Haciendo planes](#).

Obligaciones de los padres

Los padres y las demás personas que solicitan órdenes judiciales en virtud de la *Ley sobre el Divorcio* tienen las siguientes obligaciones:

- Ejercer su tiempo parental, sus responsabilidades en la toma de decisiones o sus contactos con el niño en virtud de una orden judicial de contacto de una manera que sea coherente con los intereses superiores del niño.
- Proteger al niño de los conflictos derivados del procedimiento que se esté siguiendo ante un tribunal.
- Si corresponde, intentar resolver los asuntos a través de un proceso de resolución de conflictos familiares.
- Proporcionar la información completa, precisa y actualizada que exige presentar la *Ley sobre el Divorcio*.
- Acatar las órdenes judiciales hasta que cesen de estar vigentes.

Intereses superiores del niño

Aunque usted puede acordar el tipo de acuerdo parental que desee, tendrá que dar prioridad a los intereses superiores de su hijo. Si usted no logra ponerse de acuerdo sobre un acuerdo parental y un juez deberá decidir por usted, la decisión del juez deberá basarse únicamente en los intereses superiores de su hijo.

Ausencia de presunciones

La nueva *Ley sobre el Divorcio* no incluye ninguna presunción en materia de acuerdos parentales, debido a que todas las decisiones parentales relacionadas con los hijos deben ser tomadas **únicamente** en función de los intereses superiores del hijo en cuestión. Por ejemplo, la nueva *Ley* no contiene una presunción de que los padres pasan la misma cantidad de tiempo con sus hijos.

Factores relativos a los intereses superiores

La nueva *Ley sobre el Divorcio* comprende criterios relativos a los intereses superiores del niño. Su objetivo es ayudar a los padres, a los profesionales del Derecho de la Familia y a los jueces a determinar cuáles son los intereses superiores del niño involucrado en el caso en cuestión.

Consideración primordial

Las nuevas disposiciones de la *Ley* estipulan que un tribunal debe acordar una **consideración primordial a la seguridad física, psicológica y afectiva del niño, al igual que a su bienestar.**

Ello significa que la seguridad y el bienestar de su hijo son los principales elementos que el tribunal tendrá en cuenta.

Otros factores

Asimismo, los tribunales deben tomar en consideración un determinado número de factores relacionados con el niño, tales como:

- Sus necesidades, tales como su necesidad de estabilidad, teniendo en cuenta su edad y su estado de desarrollo.
- Su relación con cada uno de los progenitores.
- Su relación con sus hermanos y hermanas, abuelos y otras personas importantes en su vida.
- Las disposiciones que se hayan tomado para el cuidado del niño antes de la separación y los futuros planes para el cuidado del niño; las opiniones y las preferencias.
- Las opiniones y las preferencias.
- Su educación y su patrimonio ancestral en términos de cultura, lengua, religión y espiritualidad, especialmente cuando se trata de un niño de origen indígena.

Entre otros factores que los tribunales deberán tener en cuenta están la capacidad y la voluntad de cada uno de los progenitores para:

- Ocuparse del cuidado del niño
- Apoyar la relación del niño con el otro progenitor
- Cooperar y mantener la comunicación en cuestiones relacionadas con la crianza del niño.

Los tribunales también deben tener en cuenta cuestiones que podrían afectar a la seguridad del niño, tales como:

- Violencia familiar y su repercusión sobre
 - La capacidad y la voluntad para cuidar y satisfacer las necesidades del niño que tenga la persona que cometió actos de violencia familiar.
 - La conveniencia de dictar una orden judicial que obligue a las personas a cooperar en cuestiones que afectan al niño.
- Toda diligencia judicial, orden, condición o medida civil o penal existente que sea pertinente tomar en cuenta para la seguridad y el bienestar del niño.

Recuerde:

- La presente lista no es exhaustiva. Tanto los padres como los tribunales pueden tomar en cuenta **cualquier factor** que sea pertinente para las circunstancias del niño.
- La importancia de cada factor dependerá de la situación particular de su hijo. Sin embargo, en todos los casos la seguridad y el bienestar del niño serán la principal inquietud.

Otras consideraciones

Asimismo, el juez aplicará el principio de que un niño debería tener tanto contacto con cada uno de los progenitores como sea posible para preservar los intereses superiores del niño. Sin embargo, el tribunal debe tener en cuenta, **ante todo**, la seguridad física, emocional y psicológica del menor, así como su bienestar. Esto será especialmente importante en los casos de violencia familiar.

La conducta o comportamiento anterior de una persona no será tomada en cuenta, salvo cuando sea pertinente para determinar el tiempo parental, la responsabilidad en la toma de decisiones o el contacto con el niño.

Órdenes parentales

En el caso de los acuerdos parentales realizados o actualizados después de la entrada en vigor de la nueva *Ley*, los tribunales asignan la responsabilidad de la toma de decisiones y el tiempo parental mediante una orden parental, que está basada únicamente en los intereses superiores del niño.

Tiempo parental

El tiempo parental es el periodo de tiempo durante el cual usted es responsable por su hijo. Incluye el tiempo durante el cual su hijo no se encuentra físicamente con usted, como por ejemplo cuando su hijo está en la escuela o en una guardería.

La persona que tenga asignado tiempo parental puede tomar decisiones cotidianas relacionadas con el niño cuando este último está a su cargo, salvo orden contraria de un tribunal. Las decisiones cotidianas abarcan cuestiones tales como la hora de acostarse y el horario de las comidas del niño.

Responsabilidad en la toma de decisiones

La nueva legislación introduce el concepto de "responsabilidad en la toma de decisiones" como la responsabilidad de tomar decisiones importantes relacionadas con el bienestar del niño. Esta responsabilidad abarca las decisiones relativas a su:

- Salud
- Educación
- Lengua, cultura, religión, espiritualidad
- Actividades extraescolares preponderantes

Estos son algunos ejemplos. La responsabilidad en la toma de decisiones incluye tener autoridad para tomar cualquier decisión importante relacionada con el bienestar de su hijo.

Órdenes de contacto

El contacto entre el niño y otras personas, tales como los abuelos u otros familiares, suele tener lugar durante el tiempo parental asignado.

Un tribunal puede emitir una orden de contacto cuando el contacto no puede tener lugar durante el tiempo parental asignado a uno de los progenitores y si dicho contacto conviene a los intereses superiores del niño. En ese caso, una orden de contacto permitirá que una persona que no es cónyuge visite al niño o se mantenga en contacto con el niño.

Quién puede solicitar una orden parental o una orden de contacto

- Ambos cónyuges, el padre o la madre o cualquier persona que desempeñe (o busque desempeñar) una función parental en la vida del niño pueden solicitar una **orden parental**. Quienes no son cónyuges deben pedir autorización del tribunal para solicitar una orden parental, lo cual significa que necesitan obtener el permiso del tribunal.
- Sólo quien no sea un cónyuge puede solicitar una **orden de contacto**. Para ello, debe obtener la autorización del tribunal para presentar la solicitud.

Planes parentales

A la hora de determinar los intereses superiores de su hijo, el tribunal tendrá en cuenta la forma en la que usted y el otro progenitor estén planeando cuidar de su hijo.

La nueva *Ley* alienta a los padres a establecer acuerdos parentales con la menor intervención de los tribunales que sea posible. Un "plan parental" es una herramienta que los padres, los mediadores y los abogados utilizan para determinar la manera en la cual los padres compartirán las responsabilidades tras la separación y el divorcio.

Un plan parental puede ser muy general y limitarse a establecer un calendario de cuándo estará el hijo al cuidado de cada progenitor y quién tomará las decisiones relacionadas con el niño. También puede ser muy específico y establecer para cada progenitor áreas definidas de autoridad para la toma de decisiones, horarios detallados para las actividades y las vacaciones del niño, comunicación, viajes y otros aspectos del cuidado del niño.

Cuando ambos progenitores acuerdan un plan parental, la nueva *Ley* exige que el tribunal incluya las disposiciones de dicho plan en una orden parental o una orden de contacto, a menos que no corresponda a los intereses superiores del niño.

Para obtener más información sobre los planes parentales, consulte la siguiente herramienta en línea, disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia de Canadá, que sirve para ayudar a los padres a elaborar un plan parental:

- [Lista de verificación para los planes parentales](#)

Esta herramienta destaca los aspectos prácticos que hay que tomar en cuenta a la hora de elaborar un plan parental.

- [Herramienta para elaborar un plan parental](#)

Este recurso incluye una herramienta interactiva para elaborar un plan parental personalizado.

Servicios de justicia familiar

Los servicios de justicia familiar son servicios públicos o privados destinados a ayudar a las personas a resolver los problemas derivados de una separación o de un divorcio. Las provincias y los territorios cuentan con [servicios de justicia familiar](#), tales como servicios de mediación y sesiones de información sobre la crianza de los hijos, que podrían resultarle muy útiles.

Asimismo, puede encontrar otros servicios útiles en el sitio web [del gobierno de su provincia o territorio](#). En virtud de la nueva *Ley*, los asesores jurídicos tienen la obligación de informar a sus clientes sobre los servicios de justicia familiar que podrían serles de ayuda.

Enlaces relacionados

- [Making Plans: A guide to parenting arrangements after separation or divorce](#) (Haciendo planes: Una guía para los arreglos parentales después de la separación o el divorcio)
- [The parenting plan checklist](#) (Lista de verificación del plan parental)
- [Access the parenting plan tool](#) (Acceso a la herramienta del plan parental)